





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2019.

ANEXO TÉCNICO: SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 26 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través del **Departamento de Servicios Generales**, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de:

SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA

1. Objeto: "Suministrar vales de gasolina para los vehículos oficiales de la Universidad".

La presente contratación para el "Suministro de vales de gasolina para los vehículos oficiales de la Universidad" en lo sucesivo "Suministro de vales de gasolina", tiene como objetivo mantener en buen estado de uso y operación todos los vehículos, camionetas y camiones para uso oficial de esta Universidad, para con ello poder estar en las mejores condiciones de que esta Institución opere adecuadamente tal y como se ha venido realizando durante los años anteriores, así mismo, de realizar las actividades de traslado de mensajería local, material y personal de manera continua, tal y como se ha venido realizando.

2. "El Administrador del Bien":

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del **"Suministro de vales de gasolina"**, será el C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios por parte de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edificio "A" de Gobierno, Subnivel Uno, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

3. La vigencia para la adquisición del bien será:

Fecha:	9 días a partir de la firma del Contrato.
Lugar:	En las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, Carretera el Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14200

4. Descripción del bien "Suministro de vales de gasolina"

Condiciones generales del bien solicitado.

- a) El importe por la compra de los vales de gasolina es por un monto total de \$236,444.20 (Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), con comisión e IVA incluido.
- b) Se requiere que la entrega de los vales de gasolina sea en una sola exhibición.
- c) Los vales de gasolina deberán contar con al menos seis medidas de seguridad, para comprobar la autenticidad de los mismos, las medidas se señalarán en una muestra que deberá estar anexa a la propuesta técnica.
- d) Los vales de gasolina deberán contener el nombre y logotipo de la empresa que identifique el servicio.





SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





- e) Los vales de gasolina deberán tener el valor nominal pre impreso en número y letra.
- f) Los vales de gasolina deberán tener código de barras.
- g) Los vales de gasolina deberán tener número de folio y serie.
- h) Los vales de gasolina deberán tener aceptación en las principales estaciones de gasolina en la República Mexicana, Ciudad de México y Área Metropolitana, las cuales se deberán de especificar mediante un listado de filiales en la propuesta técnica.
- Se deberán contar con el servicio de canje de vales por emisión del año anterior, hasta por tres meses y sin costo adicional.
- j) Se deberá contar con el servicio de canje de vales por deterioro.
- k) La entrega de vales de gasolina será en la fecha que los solicite la convocante a contra entrega.
- La calendarización de entrega de vales es enunciativa, no limitativa por lo que la Universidad podrá solicitar los vales de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.
- m) De conformidad con el Artículo 43, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP dicho proceso de contratación se abstendrá de llevar a cabo Junta de Aclaraciones.

5. Responsabilidad del Bien:

"El prestador del bien" será el único responsable por la prestación y calidad del "Suministro de vales de gasolina", ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para lograr el cumplimiento del objeto de "Suministro de vales de gasolina".

6. Pena Convencional y Deductiva:

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto del **"Suministro de vales de gasolina"**, así mismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

7. Garantía de Cumplimiento:

"El Proveedor" para garantizar a la Universidad Pedagógica Nacional el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del "Suministro de vales de gasolina", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 1 de Agosto de 2019.

1 11 11

AUTORIZÓ:

OSCAR GUTTERREZ HALDER

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

BORÓ:

RICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RENE SANCHEZ ALVAREZ

ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES